

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**6664** MURCIA

Edicto.

Don Pedro Adán Ruiz-Erans Vivancos, Secretario/a Judicial de Juzgado de lo Mercantil n.1 de Murcia,

Por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial Sección I Declaración concurso 0000216 /2012 y NIG n.º 30030 47 1 2012 0000411 se ha dictado en fecha 15/1/2013 Auto de declaración de concurso del deudor Joruca, S.L., con CIF: B30206619, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Ctra. Caravaca, 158-Lorca(Murcia).

2.º Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición que ejercerá la administración concursal. Se ha designado, como administración concursal a Abogados y Economistas García Bernal, SLP, D. Antonio Bartolomé Muñoz-Vidal Bernal con domicilio social en Gran Vía, n.º 16-Murcia, correo electrónico: abmunoz@telefonica.net, tlf. 968.902800, para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, en el plazo de cinco días a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado".

4.º Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en web del Registro Público Concursal.

Murcia, 15 de enero de 2013.- El Secretario judicial.

ID: A130006398-1